

Jueves 23 de junio de 2011

## Una mayor efectividad entre el FEDER y otros Fondos Estructurales

P7\_TA(2011)0286

### Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2011, sobre la situación y sinergias futuras para una mayor efectividad entre el FEDER y otros Fondos Estructurales (2010/2160(INI))

(2012/C 390 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 174, párrafo primero, y el artículo 175, párrafo primero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9, apartado 4,
- Vista la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión <sup>(2)</sup>,
- Vista su Resolución, de 21 de octubre de 2008, sobre gobernanza y asociación a nivel nacional y regional, y una base para proyectos en el ámbito de la política regional <sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2009, sobre Política de cohesión: invertir en la economía real <sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre la complementariedad y la coordinación de la política de cohesión con las medidas en materia de desarrollo rural <sup>(5)</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre el Libro Verde sobre la cohesión territorial y el estado del debate sobre la futura reforma de la política de cohesión <sup>(6)</sup>,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre la aplicación de las sinergias entre los fondos asignados a la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) n° 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, en las ciudades y regiones, así como en los Estados miembros y en la Unión <sup>(7)</sup>,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre la contribución de la política de cohesión a la consecución de los objetivos de Lisboa y UE 2020 <sup>(8)</sup>,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los consumidores y los ciudadanos <sup>(9)</sup>,
- Vista su Resolución, de 7 de octubre de 2010, sobre la política regional y de cohesión de la UE después de 2013 <sup>(10)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

<sup>(2)</sup> DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

<sup>(3)</sup> DO C 15 E de 21.1.2010, p. 10.

<sup>(4)</sup> DO C 87 E de 1.4.2010, p. 113.

<sup>(5)</sup> DO C 117 E de 6.5.2010, p. 46.

<sup>(6)</sup> DO C 117 E de 6.5.2010, p. 65.

<sup>(7)</sup> DO C 161 E de 31.5.2011, p. 104.

<sup>(8)</sup> DO C 161 E de 31.5.2011, p. 120.

<sup>(9)</sup> DO C 161 E de 31.5.2011, p. 84.

<sup>(10)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0356.

**Jueves 23 de junio de 2011**

- Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2010, sobre buena gobernanza en el ámbito de la política regional de la UE <sup>(1)</sup>,
  - Visto el Vigésimo informe anual sobre la aplicación de los Fondos Estructurales (2008), de 21 de diciembre de 2009 (COM(2009)0617/2),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020 – Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 31 de marzo de 2010, titulada «Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013» (COM(2010)0110),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre 2010, titulada «Contribución de la Política Regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020» (COM(2010)0553),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de octubre de 2010, titulada «Revisión del presupuesto de la UE» (COM(2010)0700),
  - Visto el Quinto informe de la Comisión sobre la cohesión económica, social y territorial: el futuro de la política de cohesión (el «Quinto informe sobre la cohesión»), de noviembre de 2010,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, titulada «Conclusiones del V Informe sobre cohesión económica, social y territorial: el futuro de la política de cohesión» (COM(2010)0642),
  - Vista la carta dirigida al Presidente de la Comisión por los Comisarios de Política Regional, de Asuntos Marítimos y Pesca, de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y de Agricultura y Desarrollo Rural,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0141/2011),
- A. Considerando que el artículo 174 del TFUE establece que, a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial,
- B. Considerando que el Reglamento (CE) n° 1083/2006 dispone, en su considerando 40, que la programación debe garantizar la coordinación de los Fondos entre sí y con los demás instrumentos financieros existentes, así como con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones, y que esta coordinación debe extenderse también a la elaboración de planes financieros complejos y a las asociaciones público-privadas,
- C. Considerando que la Comisión, en la Estrategia Europa 2020, se comprometió a movilizar los instrumentos financieros de la UE —entre otros, los fondos de desarrollo rural y los Fondos Estructurales, los programas de I+D, las redes transeuropeas (RTE), el Programa Marco de Competitividad e Innovación (PCI) y el BEI— como parte de una estrategia de financiación coherente, que reúna fondos de la UE y fondos nacionales, públicos y privados, en el contexto de la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», lo que pone de manifiesto la necesidad de lograr una coherencia entre las políticas y los instrumentos,
- D. Considerando que el Quinto informe sobre la cohesión reconoce claramente que, para lograr un desarrollo rural eficaz, es necesaria una estrecha coordinación entre las políticas públicas a todos los niveles,

(1) Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0468.

Jueves 23 de junio de 2011

- E. Considerando que el Consejo, en sus conclusiones de 14 de junio de 2010 sobre el Informe estratégico de 2010 de la Comisión relativo a la aplicación de los programas de la política de cohesión, subrayó la necesidad de seguir mejorando la coordinación de la política de cohesión y de otras políticas nacionales y de la UE, siempre que sea necesario para incrementar la eficacia en el establecimiento de objetivos comunes de forma coordinada, e hizo hincapié en el valor añadido generado por un planteamiento estratégico único y unas normas de aplicación comunes para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco general de la política de cohesión,
- F. Considerando que, en una carta dirigida al Presidente Barroso, los Comisarios de Política Regional, de Asuntos Marítimos y Pesca, de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y de Agricultura y Desarrollo Rural reconocieron la necesidad de fortalecer la integración de las distintas políticas de la UE para lograr el desarrollo económico sostenible e inclusivo al que la Unión aspira, y propusieron la elaboración de un marco estratégico común a nivel de la UE para el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP), para el periodo posterior a 2013,
- G. Considerando que la reforma de la política estructural para el periodo de programación 2007-2013 dio lugar a la exclusión del desarrollo rural del marco general de los Fondos Estructurales,
- H. Considerando que la racionalización del gasto requiere políticas más eficaces y eficientes tanto a nivel de la UE como a escala nacional, regional y local, y que una mayor coordinación y complementariedad son fundamentales para la modernización de la política de cohesión en el futuro,
- I. Considerando que, sin un marco político de apoyo, las sinergias reales dependen en gran medida de la capacidad estratégica y organizativa de los beneficiarios para combinar el apoyo de los distintos instrumentos de la Unión,
- J. Considerando que un enfoque basado en el desarrollo local puede contribuir notablemente a la eficiencia y la eficacia de la política de cohesión, y que la política de cohesión sigue siendo el instrumento clave para responder a los retos específicos que se presentan en cualquier territorio; que, no obstante, centrarse en la dimensión urbana de la política de cohesión para reflejar ámbitos funcionales más amplios debe acompañarse de condiciones equilibradas con miras al desarrollo sinérgico de las zonas urbanas, suburbanas y rurales,
- K. Considerando que existe una necesidad acuciante —y una gran presión— de consolidación de los presupuestos públicos, lo que requiere acciones más innovadoras encaminadas a reforzar el impacto de la financiación disponible, y que una coordinación eficaz de las políticas y los instrumentos permitirá ahorrar tiempo y recursos y obtener realmente una mayor grado de eficacia y eficiencia,
- L. Considerando que la coordinación y las sinergias tienen que perseguirse tanto horizontal (mediante la coherencia entre las diferentes políticas) como verticalmente (mediante la cooperación y la coordinación entre los distintos niveles de gobernanza),
- M. Considerando que un enfoque fragmentado puede traducirse en omisiones en las políticas, en políticas que se superponen o están en conflicto, en acciones públicas contradictorias y en la duplicación de recursos, y tener consecuencias tanto en lo que respecta a la eficacia regional de las políticas públicas como en lo relativo a su impacto nacional, y considerando que los últimos documentos de política de la Comisión parecen no insistir suficientemente en el concepto de un enfoque integrado,
- N. Considerando que una política de cohesión más integrada, coherente, eficaz y eficiente requiere mayores esfuerzos para adaptar las políticas de la UE a las necesidades y los activos específicos de los diferentes territorios y regiones de la Unión,

**Jueves 23 de junio de 2011**

- O. Considerando que las directrices estratégicas, en el contexto de las orientaciones generales para la mejora del acceso a la financiación, requieren una mayor coordinación entre los diferentes fondos,
- P. Considerando que en las directrices estratégicas se pide de forma expresa que se fomente la sinergia entre las políticas estructurales, de empleo y de desarrollo rural, subrayando que, en este contexto, los Estados miembros deben garantizar la sinergia y la coherencia entre las acciones que vayan a ser financiadas por el FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE, el FEP y el FEADER en un territorio y un ámbito de actividad determinados; y considerando que en dichas directrices también se establece que los principios orientadores fundamentales que habrán de regir la demarcación y los mecanismos de coordinación entre las acciones apoyadas por los diferentes fondos se definan en el marco de referencia estratégico nacional o en el plan estratégico nacional,
- Q. Considerando que, en sus Conclusiones de 21 de febrero de 2011 sobre el V Informe sobre cohesión económica, social y territorial, el Consejo pide a la Comisión que examine la posibilidad de crear programas multifondos,
- R. Considerando que algunas regiones de la Unión Europea limitan con terceros países que se benefician del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y que debe ser posible destacar de forma concreta las sinergias de financiación de algunos proyectos para poder incrementar el potencial de desarrollo de las regiones europeas con estas características,
- S. Considerando que la revisión intermedia reconoce que la flexibilidad presupuestaria es limitada y que existen obstáculos a la redefinición de las prioridades incluso en el interior de los programas, al tiempo que señala que las incoherencias entre los programas y las pesadas cargas administrativas merman su eficacia,
- T. Considerando que, en el contexto actual posterior a la crisis, es más importante que antes entender los procesos de las economías de los Estados miembros, así como los resultados obtenidos a través del uso de los recursos de la UE,
- U. Considerando que se ha de garantizar la visibilidad y el «valor añadido europeo» de la contribución de la UE,

***El momento y el lugar para una mayor sinergia y coordinación***

1. Pide que se proponga un marco estratégico único, disponible para el próximo periodo de programación financiera que se iniciará en 2013, que permita adoptar un enfoque común y capitalizar las sinergias entre todas las acciones que, sobre el terreno, están destinadas al logro de los objetivos de la política de cohesión como se definen en los Tratados y con la financiación del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE, el FEADER y el FEP;
2. Señala que los objetivos de la política de cohesión deben ser un crecimiento económico sostenible, inteligente e inclusivo con una distribución territorial y social equilibrada, la reducción de las disparidades de desarrollo entre las regiones, la creación de empleo, la mejora de la calidad de vida, la formación de los trabajadores con vistas a nuevos empleos también en el ámbito de la economía sostenible, la cohesión social y territorial y la realización del modelo social europeo, que constituye un elemento de cohesión y de competitividad de la economía europea;
3. Afirma que la política de cohesión deben emplearse para lograr un crecimiento sostenible en toda la UE y una distribución justa y uniforme del bienestar mediante el fomento de la competencia y con el objetivo de reducir las disparidades socioeconómicas entre las regiones de la UE;

Jueves 23 de junio de 2011

4. Considera que la política de cohesión es uno de los pilares de una política económica de la UE favorable a la estrategia de inversiones a largo plazo y a la inclusión social; considera que la política de cohesión garantiza que las regiones menos desarrolladas y los grupos menos favorecidos reciban apoyo para que se logre el desarrollo equilibrado y armonioso de la Unión Europea; señala que el valor añadido europeo reside en el hecho de que los éxitos económicos de la UE beneficien a todos; aboga, en consecuencia, por que se mantenga la política de cohesión como política independiente y por que se la dote de financiación adecuada;
5. Celebra la propuesta realizada en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del presupuesto para adoptar un marco estratégico común destinado a fortalecer la integración de las políticas de la UE con objeto de ejecutar la Estrategia Europa 2020; aboga, en este contexto, por la promoción de sinergias entre los distintos modos de financiación de las iniciativas emblemáticas pertenecientes a la Estrategia Europa 2020; señala, no obstante, que una mayor sinergia entre las acciones financiadas por los cinco fondos antes mencionados dentro de un marco estratégico común no solo es crucial para el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, sino también, y ante todo, para la consecución de los objetivos de la política de cohesión establecidos por el Tratado;
6. Se felicita por el Quinto informe sobre la cohesión, que, pese a centrarse principalmente en la posible contribución de las regiones y la política de cohesión al logro de los objetivos de la Estrategia 2020, también contiene una serie de conclusiones que ponen de manifiesto la importancia fundamental de una mayor sinergia entre los Fondos Estructurales, incluido el Fondo de Cohesión;
7. Cree que ha de racionalizarse el gasto en el ámbito de la política de cohesión reduciendo la fragmentación de los instrumentos y canales de financiación y promoviendo una mayor complementariedad entre los diversos instrumentos de financiación; celebra la propuesta de la Comisión de mejorar la definición de prioridades y efectuar una concentración temática de los recursos nacionales y de la UE en una serie de puntos prioritarios, a fin de reforzar la coordinación entre los fondos, con margen para fortalecer el carácter estratégico de esta política; subraya, no obstante, que los Estados miembros, así como sus autoridades regionales y locales, necesitan en cualquier caso cierta flexibilidad para adaptar las prioridades a sus necesidades de desarrollo específicas;
8. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión sobre los contratos de colaboración en materia de desarrollo e inversión destinada a mejorar la coordinación entre los fondos de la UE y la financiación nacional de los objetivos y los programas; destaca la necesidad de implicar a las autoridades locales y regionales en la concepción y ejecución de estos contratos; pide que estos contratos se coordinen con las reformas nacionales de las políticas sectoriales que tengan repercusiones territoriales (como los transportes y las infraestructuras de I+D);
9. Destaca que un gran número de iniciativas de desarrollo económico en el marco de la política de cohesión no crean simplemente oportunidades que sería recomendable asumir, sino que de hecho su éxito depende de los factores tratados, tanto humanos como físicos (las mejoras de las infraestructuras, por ejemplo, no implican necesariamente un mayor crecimiento si no se combinan con inversiones en educación, iniciativa empresarial e innovación); cree, en consecuencia, que el aumento de las sinergias entre el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión maximizará el efecto de estos fondos en términos de desarrollo;
10. Señala el papel que desempeña el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el uso eficaz del Fondo Social Europeo, dado que el FEDER es responsable de la creación de condiciones como una infraestructura adecuada y la necesaria accesibilidad, sin las cuales las inversiones relacionadas con el empleo no pueden ser eficaces;
11. Subraya que la crisis económica ha hecho todavía más urgentemente necesarias las intervenciones en el sector del que se ocupa el Fondo Social Europeo, en particular, las de apoyo al empleo, reorientación profesional, inclusión social y reducción de la pobreza;
12. Subraya que el FSE, como instrumento de apoyo de la formación continuada y la cualificación y reconversión profesional, debe ser considerado un medio imprescindible —de hecho todavía no plenamente explotado— con miras a la promoción de un crecimiento inclusivo y eficaz de una Europa que base su competitividad en el conocimiento;

**Jueves 23 de junio de 2011**

13. Hace hincapié en que una elaboración centrada y coordinada de las políticas garantizaría la prioridad de aquellas inversiones que más influencia tienen en la competitividad y el desarrollo económico de las regiones;
14. Considera que las acciones de desarrollo rural en el marco del FEADER y las acciones de desarrollo sostenible para zonas pesqueras en el marco del FEP deben integrarse en un marco único que englobe otros Fondos Estructurales, concretamente el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FSE; pide a la Comisión, por lo tanto, que evalúe en qué medida puede garantizarse un enfoque global de desarrollo de las comunidades rurales y pesqueras, en línea con el objetivo de cohesión territorial, mediante la transferencia de las acciones de desarrollo local asociadas con estos dos fondos a un «paquete de cohesión» o, al menos, a través de sinergias más claras entre todos los fondos; cree que un enfoque de estas características tendría en cuenta el contexto de las políticas clave con impacto territorial y permitiría a aquellos que participan activamente en los procesos de desarrollo a nivel local y regional aplicar con eficacia una política basada en consideraciones de índole geográfica adaptada convenientemente a las necesidades territoriales de las zonas rurales y pesqueras o de las islas de menor tamaño;
15. Insiste en que debe seguir reforzándose la coordinación no solo entre los instrumentos de la política de cohesión como tales (el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión), sino también entre las acciones financiadas por estos instrumentos y las actividades llevadas a cabo en relación con las redes transeuropeas (RTE), el Séptimo Programa Marco y el Programa Marco de Competitividad e Innovación (PCI);
16. Considera que puede ser pertinente crear sinergias, respecto del objetivo de cooperación territorial, entre el FEDER y los instrumentos de preadhesión y vecindad en el marco de proyectos transfronterizos; pide a la Comisión que examine los casos en que podría intentarse lograr la coordinación con otros instrumentos pertenecientes a los aspectos exteriores de las políticas de la UE, como el FED;
17. Considera que el refuerzo recíproco y la coordinación de las políticas de la UE pueden garantizar sin ninguna duda el mejor rendimiento posible del presupuesto de la UE; aboga por el desarrollo de iniciativas de ingeniería financiera, como los instrumentos financiados por el BEI, así como por un mayor recurso a estos instrumentos;
18. Subraya, no obstante, que son muchos los Estados miembros que se enfrentan a dificultades en la coordinación de los diferentes fondos y que aparentemente han manifestado su preocupación por la falta de complementariedad entre los fondos, e incluso, en algunos casos, ante su solapamiento; hace hincapié, a este respecto, en que las normas complejas de gestión de los fondos requieren un grado de capacidad institucional demasiado alto para superar las barreras y coordinar satisfactoriamente su aplicación; destaca la importancia de la cofinanciación y la necesidad de simplificar estas normas con objeto de poder reforzar las sinergias entre los Fondos Estructurales;
19. Destaca que la simplificación, que es fundamental para el éxito de la política de cohesión, debe efectuarse tanto a escala nacional como regional, para mejorar así los resultados; pide a la Comisión que proponga una arquitectura más sencilla para la política en el futuro, basada en una mayor flexibilidad, proporcionalidad y visibilidad en cuanto al uso de los fondos, con el fin de favorecer su absorción plena y rápida;
20. Recuerda que una de las razones principales por las que el FEDER y los otros Fondos Estructurales han tenido dificultades para canalizar con eficacia sus recursos hacia proyectos que tienen más posibilidades de generar desarrollo económico y empleo ha sido una orientación demasiado centrada en la capacidad de absorción y no tanto en los resultados;
21. Aboga por una política de cohesión que esté más orientada hacia los resultados y se centre menos en la regularidad del gasto y los procedimientos, pero que establezca un equilibrio efectivo entre la calidad de las intervenciones y el control financiero y administrativo; recomienda la introducción de mecanismos adecuados de evaluación para mejorar las capacidades institucionales y administrativas de los organismos responsables de la gestión de los programas, ya que ello contribuirá a aumentar la calidad del gasto y a reducir el nivel de errores;
22. Reclama una arquitectura de la futura política de cohesión más simple, más flexible y capaz de facilitar una absorción y una eficacia de los fondos óptimas;

Jueves 23 de junio de 2011

23. Subraya que el valor añadido europeo puede y debe obtenerse gracias a una mejor sinergia entre los instrumentos financieros de la política de cohesión y una mejor coordinación entre estos y otros instrumentos de financiación;

***Un objetivo: cohesión, una serie de instrumentos para lograrla***

24. Considera que la adopción de normas comunes en materia de gestión, elegibilidad, auditoría y elaboración de informes respecto de los proyectos financiados por el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el FEADER y el FEP (especialmente por lo que respecta a las medidas de apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras) no solo desempeñaría un papel clave a la hora de reforzar y facilitar una aplicación más eficaz de los programas de la política de cohesión, sino que también contribuiría de forma crucial a la labor de simplificación; considera asimismo que esto simplificaría tanto el uso de los fondos por parte de los beneficiarios como la gestión de los mismos por parte de las autoridades nacionales, reduciendo así el riesgo de error al tiempo que se garantiza la necesaria diferenciación para reflejar las especificidades de las políticas, los instrumentos y los beneficiarios y también se facilita la participación en los programas de la política de cohesión de los interesados de menor envergadura, así como una absorción más fluida de la financiación disponible, a condición de que esta simplificación vaya acompañada de una dotación financiera suficiente destinada a la asistencia técnica;

25. Insiste en que el FSE debe mantenerse en el marco normativo sobre disposiciones generales relativas a los fondos de la política de cohesión; subraya, por consiguiente, la necesidad de mantener y reforzar el modelo de un reglamento general único, que contemple las normas de gestión, elegibilidad, auditoría y elaboración de informes, y reglamentos breves y específicos para cada fondo que reflejen los objetivos políticos inherentes a cada fondo; hace hincapié asimismo en que la coordinación debe tener lugar a todos los niveles de la toma de decisiones políticas, desde la planificación estratégica hasta el cierre, la inspección, el control y la evaluación pasando por la ejecución y los pagos;

26. Pide a la Comisión que estudie los modos más eficaces de reforzar las sinergias en la práctica; sugiere, a este respecto, que se estudie la posibilidad de permitir a los Estados miembros elegir un único programa operativo por región, que englobe diferentes fondos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP) con una única autoridad gestora, teniendo especialmente presentes las contribuciones de las regiones a un enfoque descentralizado y la concesión de mayor autonomía y flexibilidad a las regiones, para que puedan participar en la elaboración de sus propias estrategias y para valorizar los niveles administrativos regionales y locales; propone a las autoridades gestoras nacionales de los Estados miembros que los futuros programas operativos que elaboren correspondan a los objetivos locales y regionales;

27. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de prever programas multifondos para los Estados miembros y las regiones que deseen recurrir a ellos; considera que esta medida contribuiría a un trabajo más integrado y flexible y aumentaría la eficacia entre los distintos fondos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER, FED y VII Programa Marco de Investigación);

28. Pide a la Comisión que presente propuestas de revisión de las disposiciones relativas a la financiación cruzada y de reducción de los obstáculos a su aplicación, a la luz de datos completos y fiables sobre su uso y sus repercusiones, en aras de una simplificación y seguridad jurídica mayores en su aplicación en comparación con la situación que se observa en la actualidad;

29. Pide que se aclare el alcance territorial y que se armonicen las normas de elegibilidad entre el FEDER y el FEADER en las zonas rurales y suburbanas, con objeto de evitar un solapamiento innecesario entre estos dos fondos; insiste en la necesidad de establecer una estrecha cooperación en lo referente a la selección y el seguimiento de los proyectos financiados por estos dos fondos en un territorio determinado;

30. Destaca el valor añadido de las financiaciones cruzadas entre el FEDER y el FSE, en términos de flexibilidad, para los proyectos de inclusión social y las estrategias de desarrollo urbano integrado; pide a la Comisión que desarrolle un sistema de ventanilla única con el fin de facilitar orientación práctica, información y asesoría a los interesados, de forma que se garantice que los ciudadanos se mantienen convenientemente informados respecto de la financiación cruzada y las sinergias entre los fondos en general; pide asimismo que este afán de simplificación sea visible para los ciudadanos y que tenga por finalidad reducir a lo estrictamente necesario las informaciones solicitadas;

**Jueves 23 de junio de 2011**

31. Considera que el desarrollo de los recursos humanos y una mejor difusión de la información son condiciones previas para el éxito en la absorción de fondos y para la exacta realización de distintos proyectos;
32. Destaca, al mismo tiempo, la importancia de incrementar la capacidad administrativa en los Estados miembros, a nivel regional y local, así como entre las partes interesadas, a fin de superar los obstáculos al establecimiento de sinergias reales entre los Fondos Estructurales y otros fondos y de apoyar un proceso eficaz de elaboración y aplicación de las políticas; insiste en el papel clave que la Comisión ha de ejercer en este sentido;
33. Pide a la Comisión que mejore tanto la asistencia técnica como la formación destinadas a las administraciones nacionales, regionales y locales, con objeto de incrementar las capacidades y el conocimiento de las normas relativas a los problemas relacionados con la ejecución;
34. Pide a los Estados miembros que den prioridad a las inversiones en capacidades institucionales y simplifiquen sus disposiciones nacionales con objeto de reducir las cargas administrativas y aumentar su capacidad de absorción;
35. Recuerda en este sentido la importante contribución del respeto del principio de subsidiariedad y del principio de gobernanza en los distintos niveles a la promoción de la coordinación entre los distintos órganos de toma de decisiones y al refuerzo de las sinergias entre los distintos instrumentos de financiación;
36. Considera que, para el uso eficaz de los fondos, es de vital importancia la participación activa de los interlocutores sociales a través de un diálogo social y territorial permanente;
37. Reconoce el impacto desigual de la crisis económica en el territorio y los ciudadanos de la UE; opina que la nueva estrategia de utilización de los fondos será más eficaz si abarca los niveles regionales y locales de gobernanza, con el fin de que puedan adaptar los objetivos estratégicos a las especificidades del territorio mediante un diálogo estructurado con todas las partes interesadas, las organizaciones que fomentan los derechos de género, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales, pero también las instituciones financieras y las entidades bancarias; subraya la necesidad de que, cuando se formulen los objetivos políticos, se deje margen suficiente para las necesidades regionales y locales;
38. Pide a la Comisión que elabore una guía europea en materia de gobernanza en los distintos niveles e insta a los Estados miembros a aplicar esa guía en función de los objetivos específicos locales y regionales y a extender los mecanismos de gobernanza de la política de cohesión (a saber, programación, financiación y aplicación a través de una asociación entre los niveles locales, regionales y nacionales) a los fondos cubiertos por el marco estratégico común previsto, con objeto de incrementar la eficiencia y eficacia del gasto público;
39. Pide a la Comisión que, al establecer el nuevo marco estratégico común y presentar propuestas de reglamentos, incluya disposiciones que permitan a las asociaciones locales y regionales (ciudades, pueblos, regiones funcionales, grupos de autoridades locales) incorporar las diferentes fuentes de financiación de la UE en un marco coherente e integrado en sus respectivos territorios;

\*

\* \*

40. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.